MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número: 2101 de 16/09/2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DT-SEI-250-2019** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

*** * * * * * * * * ***

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 19 de diciembre de 2019 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DT-SEI-250-2019,** que tiene por objeto contratar la **OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** y mediante Resolución 7146 del 30 de diciembre de 2020, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de enero de 2020 se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el día 27 de enero de 2020, recibiéndose 22 propuestas, tal como consta en el Secop II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso modificado por la Adenda No. 1, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar el 11 de febrero de 2020

Que mediante Resolución 0467 del 18 de febrero de 2020 se ordenó la suspensión del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-SEI-250-2019, hasta tanto no se contara con la ratificación de las vigencias futuras que respaldaran la contratación y garantizaran los recursos del contrato.

Que mediante resolución No. 1911 del 27 de agosto de 2020 se reanudo el proceso de selección, una vez superada la situación que generó la suspensión del proceso y se garantizó los recursos económicos para continuar con el proceso de selección.

Que mediante Adenda No. 2 del 27 de agosto de 2020 se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el Informe de Evaluación Final de las propuestas se publicó el día 27 de agosto de 2020, en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 27 de agosto de 2020 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipularon las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que dentro del término establecido en el cronograma los oferentes presentaron observaciones al Informe Final de Evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el día 03 de septiembre de 2020 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-250-2019**

* *

De acuerdo al aviso donde se estableció la metodología, el día 04 de septiembre de 2020, se reunieron los miembros del comité evaluador y el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación del proceso con el fin de efectuar la apertura del sobre no. 3. (Oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que en dicha reunión el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes, entes de control o terceros interesados en participar en el proceso al Documento de Respuesta de Observaciones al Informe Final de Evaluación, se publicó la calificación definitiva de los proponentes, se estableció el orden de elegibilidad,

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO LA ROMELIA	1000,000	2	ELEGIBLE
2°	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	1000,000	3	ELEGIBLE
3°	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	1000,000	6	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTERIOS	1000,000	7	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO PAR VIAL	1000,000	8	ELEGIBLE
6°	PROJEKTA LTDA	1000,000	9	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CONSULTOR ECNG	1000,000	10	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO JAM - EMPROCIV - 250	1000,000	13	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO EURO–INCON	1000,000	16	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO GINPRO VIAS/250	1000,000	17	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ESTUDIOS JN RISARALDA	1000,000	18	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ED ROMELIA	1000,000	19	ELEGIBLE
13°	PI S.A.S.	1000,000	20	ELEGIBLE
14°	ZAFRA INGENIERIA S.A.S.	1000,000	22	ELEGIBLE
15°	BETA GROUP SERVICES S.A.S	0,000	1	NO ELEGIBLE
16°	CONSORCIO TERRA & ARENAS.	0,000	4	NO ELEGIBLE
17°	CONSORCIO DISENO A VIAS 2020.	0,000	5	NO ELEGIBLE
18°	CONSORCIO QUIMBAYA.	0,000	11	NO ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTERESTUDIOS.	0,000	12	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO AUSGEVIAL	0,000	14	NO ELEGIBLE
21°	CONSORCIO CONSULTOR CB	0,000	15	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INTERSA-INVELER	0,000	21	NO ELEGIBLE

Evidenciándose que los primeros catorce (14) proponentes del orden de elegibilidad obtuvieron el mismo puntaje, se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones:

o	NOMBRE	INTEGRANTES	ORCENTAJES	ACIONALIDAD	xperien a specífic del roponen : Valor otal ecutado	inculación abajadores on scapacidad anta de ersonal).	poyo a la dustria acional).	a oferta de enes o ervicios acionales	iscapacitado como Desempate	articipación e por lo enos el eintícinco por ento (25%) en Consorcio, nión emporal o romesa de ociedad futura	or ciento 5%) de la xperiencia querida ara el roceso de ontratación	EMPATE
2	ONSORCIO LA ROMELIA	DISEÑOS NTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS SIGLA DIS SAS	70	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		JASEN CONSULTORES SAS	30	COLOMBIANA								
3	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	NA	100	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
6	GRUPO EMPRESARIAL DE NFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS	NA	100	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
7	CONSORCIO INTERIOS	JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	40	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		COMPAÑIA DE PROYECTOS ECNICOS CPT SA	60	COLOMBIANA								
8	CONSORCIO PAR VIAL	CPS NFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA	60	ESPAÑOLA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		DESARROLLO EN INGENIERIA SAS SIGLA DIN SAS	40	COLOMBIANA								

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-250-2019**

9	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS ONSULTORES	NA	100	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	PRESENTA-NO CUMPLE	NA	NA	**NO EMPATE**
10	CONSORCIO CONSULTOR ECNG	ECG INGENIERIA S.A.S.	40	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		NOGAALL S.A.S	60	COLOMBIANA								
13	CONSORCIO AM-EMPROCIV - 250	AM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	60	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		EMPRESA DE PROYECTOS IVILES EMPROCIV LTDA SIGLA EMPROCIV LTDA	40	COLOMBIANA								
16	CONSORCIO EURO–INCON.	UROCONTROL SA SUCURSAL COLOMBIA	60	ESPAÑOLA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		NTERVENTORIAS Y ONSTRUCCIONES SAS	40	COLOMBIANA								
17	CONSORCIO GINPRO VIAS /250	GINPROCOL SAS	60	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. SIGLA VIASTOP SAS	40	COLOMBIANA								
18	CONSORCIO ESTUDIOS JN RISARALDA	JPS INGENIERIA S.A.	60	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		NEOINGENIERIA P&T SAS	40	COLOMBIANA								
19	ONSORCIO ED ROMELIA	GRUPO POSSO S.A.S.	60	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
		D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	40	COLOMBIANA								
20	PI SAS - ROYECTOS DE GENIERIA SAS	NA	100	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**
22	ZAFRA GENIERIA SAS	NA	100	COLOMBIANA	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**EMPATADO**

Que una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, quedó por fuera el proponente No. 09 y subsiste empate entre los demás proponentes.

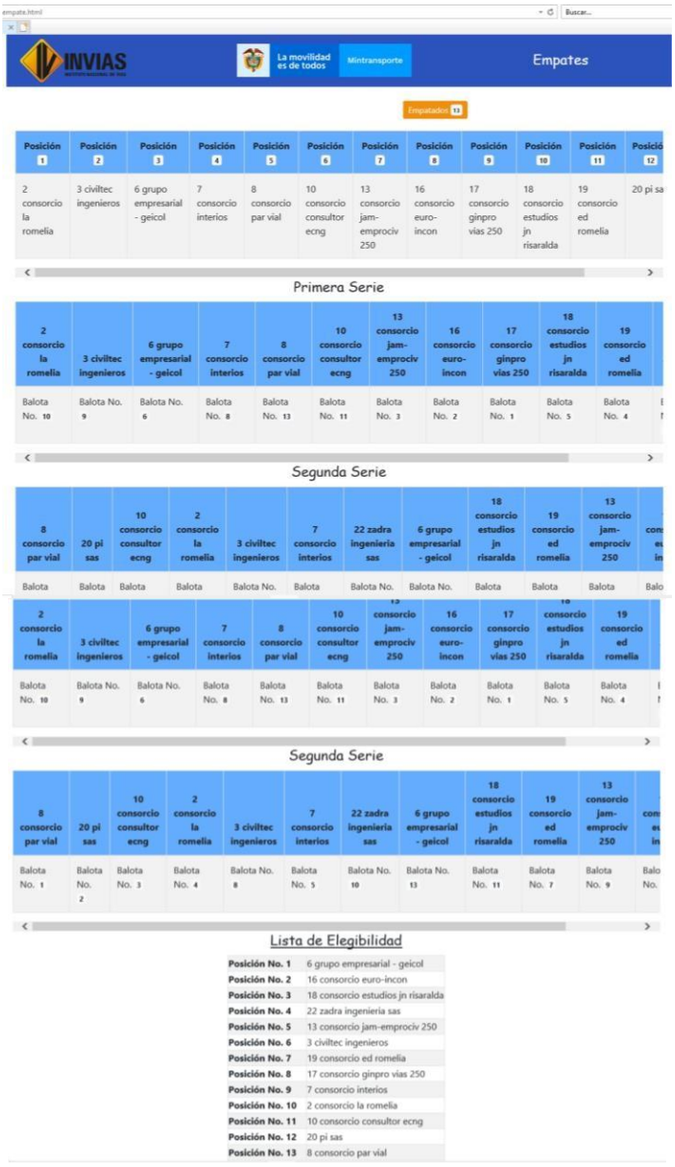
Que respecto a lo actuado en dicha Reunión Preliminar en el cual se dio respuesta a las observaciones, se estableció la calificación definitiva, el orden de elegibilidad y la verificación de los criterios de desempate se corrió traslado por el término de 24 horas.

Que el día 07 de septiembre de 2020 teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones del INVIAS y teniendo en cuenta que se presentó empate en el proceso, se publicó Adenda No. 3 modificando el numeral 5 del numeral 7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones y el cronograma del proceso.

Que el día 07 de septiembre de 2020 se publicó el protocolo con las instrucciones que se debían seguir para participar en la reunión del 10 de septiembre de 2020 de acuerdo con el cronograma publicado mediante Adenda No. 3, en la cual se efectuaría el sorteo aleatorio de desempate, la apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica), verificación de capital de trabajo y patrimonio, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad.
Que el día 10 de septiembre de 2020, se reunieron virtualmente por medio del aplicativo Microsoft Teams los miembros del comité evaluador, el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, el Representante de Control Interno de la entidad y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionaron en el reporte del aplicativo forms, con el fin de realizar el sorteo virtual aleatorio de desempate, verificación de capital de trabajo y patrimonio, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad y dar la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta el empate presentado entre los 13 proponentes se procedió a elegir al ganador mediante el aplicativo diseñado por INVIAS para el sorteo virtual aleatorio de acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 3 y protocolo debidamente publicados en SECOP II.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-250-2019**



Que teniendo en cuenta que el **PROPONENTE No. 6 GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS**, fue a quien el sistema aleatoriamente le asignó el número mayor, fue quién ocupo el primer puesto en el orden de elegibilidad, y a quien se le hizo la verificación de capital de trabajo y patrimonio, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y revisión de la oferta económica.

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que ésta se presenta por un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684,00) IVA incluido, con un factor multiplicador de 2.40**, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación, es la presentada por el **PROPONENTE No. 6 GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS** con Nit No. 800.256.897-0; representado legalmente por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE** identificada con CC No 34.557.778 de Popayán; con un valor de la oferta de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684,00)** IVA incluido, con un factor multiplicador de **2.40** y un plazo de ejecución de catorce (14) meses.

Que el Acta Final fue publicada en el Secop 2 el día 10 de septiembre de 2020 y se dio traslado por 24 horas, sin que se presentaran observaciones en el Secop 2.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DT-SEI-250-2019**

Que de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DT-SEI-250-2019**, al proponente relacionado en el considerando anterior**,** recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **CMA-DT-SEI-2020,** cuyo objeto es contratar la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, al **PROPONENTE No. 6 GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS** identificado con Nit No**.** 800.256.897-0, representado legalmente por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE** identificada con CC No 34.557.778 de Popayán; por un valor total de la propuesta de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.567.662.684,00) IVA incluido,** con un factor multiplicador de **2.40**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de preliminar y acta final.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyecto-Evaluador Jurídico	NILSON JAIRSIHNO MARIÑO MARIÑO	Abogado – Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original Firmado)
Vo.Bo .Evaluador Técnico	MAGDA CATALINA DUARTE	Ingeniera- Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original Firmado)
Vo.Bo .Evaluador Financiero	DIANA MARTINEZ	Contratista, Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original Firmado)
Revisó-Aprobó	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales DC	(Original Firmado)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **1911 de 27/08/2020**

Por la cual se reanuda el **Concurso de Méritos: CMA-DT-SEI-250-2019** cuyo objeto es contratar la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

LA DIRECTORA DE CONTRATACION

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada mediante las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019 y Resolución No 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el INVIAS publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-SEI-250-2019, en el Portal Único de Contratación – SECOP, cumpliendo con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el citado Decreto.

2. Que el 30 de diciembre de 2019 la entidad mediante Resolución 007146 ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-SEI-250-2019, que tiene por objeto contratar la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

3. Que para la presente contratación, el Instituto Nacional de Vías contaba con la siguiente disponibilidad:

CDP	**FECHA**	**VALOR CERITIFADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
126619	17/06/2019	$ 5.584.696

Que igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas Vigencias Futuras con: Oficio No 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, emitido por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión del Instituto, para los años 2020 y 2021 así:

VF	VALOR VIGENCIA FUTURA
2020	$635.805.266
2021	$932.779.430

4. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, el informe de evaluación preliminar se publicó el día 11 de febrero del 2020.

5. Teniendo en cuenta que para este proceso era necesario contar con la ratificación de la vigencia futura del proyecto presupuestal, se requirió a la Oficina Asesora de Planeación del Invias quien informó que se estaban

adelantado las acciones en desarrollo de conformidad con lo requerido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; gestiones y trámites en curso.

6. Con fundamento en los memorandos enviados por la Subdirectora (E) de la Subdirección de Estudios e Innovación, se procedió mediante Resolución 0467 del 18 de febrero de 2020 con la suspensión del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-SEI-250-2019, hasta tanto no se contara con la ratificación de las vigencias futuras que respaldaran la contratación y garantizaran los recursos del contrato,

7. Que la suspensión del proceso de selección obedeció a una situación de fuerza mayor ajena a la entidad, teniendo en cuenta que la ratificación de las vigencias futuras que garantizan los recursos del presente proceso es un trámite externo y que realiza exclusivamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin que el INVIAS tenga alguna injerencia en la expedición de este.

8. Que mediante Memorando No. SEI 25459 del 06 de mayo de 2020 la Subdirección de Estudios e Innovación remitió el CDP correspondiente a la vigencia 2020 indicando lo siguiente:

 "En atención a su respuesta, me permito informar que esta Subdirección ha adelantado ante las unidades competentes los procedimientos necesarios para lograr la ratificación de vigencias futuras 2021 de los procesos actualmente suspendidos.

 A la fecha y partiendo de lo informado a su despacho mediante Memorando SEI 8726 del 18 de febrero de 2020 y Memorando SEI 22228 del 21 de abril de 2020, le comunico los siguientes avances:

 1. Para el caso de los recursos correspondientes a la vigencia 2020 que respaldarán el compromiso presupuestal de cada uno de los procesos en el presente año, le informo que fueron expedidos los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

 88120 20/04/2020 ESTUDIOS Y DISEÑOS DOBLE CALZADA ROMELIA-EL POLLO DEPARTAMENTO DE RISARALDA $635.805.266"

9. Que mediante Memorado SEI 46185 del 12 de agosto y SEI 46220 del 13 de agosto de 2020 la Subdirección de Estudios e Innovación solicita la reanudación de los procesos suspendidos y remite Radicado: 2-2020-037125 del 10 de agosto de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual se indica:

 "La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requiere para continuar con el proceso licitatorio iniciado con la autorización emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, para la contratación de la interventoría para la Fábrica de Estudios y la consultoría e interventoría de los Estudios para la Doble Calzada La Romelia - El Pollo, el Corredor Sostenible Panamericana Sector del Darién y la Vía Riosucio - Alto de Ventanas – Jardín.

 La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT-20201200365911 y 20204340002086 del 14 y 23 de julio de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 64020, 87320, 87920, 88120 89520, 93320 y 93620 del 18 de marzo, 17, 20, 21 y 24 de abril de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías".

Por la cual se reanuda el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DT-SEI-250-2019**
* * * * *

10. Que mediante Memorando SEI-GE 47952 del 20 de agosto de 2020 la Subdirección de Estudios e Innovación indica cómo será la distribución de los valores 2020, y 2021 para los procesos de selección que se encuentran suspendidos, indicando que para el proceso del asunto le corresponde el CDP 88120 del 2020-04-20 por valor de $ 635.805.266 y de la vigencia futura 2021 el valor de $ 932.779.430 para un total del presupuesto del proceso de $1.568.584.696.00.

11. Que el artículo 33 de la ley 2008 de 2019 manifiesta:

 "Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

 Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

 Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".

12. Que el inciso segundo del artículo 8 de la ley 819 de 2003 establece:

 "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".

13. Que, de acuerdo con lo anterior, con la expedición del CDP 88120 del 20 de abril de 2020 por valor de $635.805.266, y el Radicado: 2-2020-037125 del 10 de agosto de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se puede evidenciar que se encuentra superada la situación que conllevó a la suspensión del proceso.

14. El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

15. Que a la fecha no se ha presentado ninguna situación que hubiese generado la siniestralidad de las garantías de seriedad de las propuestas presentadas por los proponentes por cuanto al estar suspendido el proceso de selección las garantías por defecto también se encuentran en la misma condición.

16. Que al superarse las circunstancias que originaron la suspensión del proceso de selección, es necesario reanudar el mismo, en aras de dar cumplimiento a los fines Estatales y el interés público.

17. Que en razón a lo anterior, se hace necesario solicitar a los proponentes la ampliación de las garantías de seriedad de su propuesta hasta el término de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en la norma.

Por la cual se reanuda el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DT-SEI-250-2019**
* * * * *

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DT-SEI-250-2019**, que tiene por objeto contratar los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA",** a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modificará la **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución para el presente proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de $ 635.805.266:

CDP	FECHA	VALOR
88120	20/04/2020	635.805.266

Igualmente, para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras: Oficio 2-2020-037125 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reemplaza en igual monto el autorizado mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión para el año 2021 así:

VF	VALOR VIGENCIA FUTURA
2021	$ 932.779.430

Para un presupuesto oficial total de **$ 1.568.584.696**

ARTICULO CUARTO: Solicitar a los proponentes la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta de sus propuestas hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta que se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Nilson Mariño	Contratista Asuntos Precontractuales DC	
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Asuntos Precontractuales DC	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarodrig	YESIDH ALBENIO RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-04-20-9:17 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	88120	**Fecha Registro:**	2020-04-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	635.805.266,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	635.805.266,00	**Saldo x Comprometer:**	635.805.266,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	90020	**Fecha Registro:**	2020-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
311 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACION - GASTO	C-2499-0600-22-0-2499066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS	Propios	20	CSF						
					Total:	635.805.266,00	0,00	635.805.266,00	635.805.266,00	0,00

Objeto:	SOL 90020 CE OAP 17042020 ESTUDIOS Y DISEÑOS DOBLE CALZADA ROMELIA -EL POLLO DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ORIGINAL FIRMADO POR
PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHcagomezc	CARLOS ANDRES GOMEZ CEPEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-10-5:30 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	37420	**Fecha Registro:**	2020-08-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	320	**Fecha Solicitud:**	2020-07-24	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	3.507.041.690,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	3.507.041.690,00	**Saldo No Utilizado:**	3.507.041.690,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2499-0600-22 ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL	Propios				3.507.041.690,00		3.507.041.690,00	3.507.041.690,00
Año Fiscal **2021**				**Totales por año:**	3.507.041.690,00		3.507.041.690,00	3.507.041.690,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2020-037125	**Fecha Doc. Soporte:**	2020-08-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	VF ordinarias de inversion - Estudios y diseños				

Firma Responsable.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Duzs A+Lp TWG3 ZJ7e WVvd szSn fF4=

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2019-031065
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019 16:01

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2019-070952
No. Expediente 909/2019/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 31771 del 1 de agosto de 2019 y lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de ese Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0022	ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL.

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2020	Propios	$ 39.810.180.470
2021	Propios	$ 20.670.450.313

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar los estudios y diseños de los proyectos contenidos en la comunicación 20194340001796 del 29 de julio de 2019 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para continuar con las siguientes fases de estudios y diseños, materialización de diferentes obras e

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Duzs A+Lp TWG3 ZJ7e WVvd szSn fF4=

intervenciones, posibilitando atender la red vial nacional con alternativas más convenientes en términos técnicos, ambiéntales, financieros y económicos.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT-20191220345811 y 20194340001796 del 19 y 29 de julio de 2019, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 109319, 109419, 113019, 113319, 115119, 115219, 115719, 115819 124219, 124319, 124419, 124619, 124919, 125019, 125119, 125219, 125319, 125419,125519, 125619, 125719, 125819, 125919, 126019, 126119, 126219, 126319, 126419, 126519, 126619, 126719, 126819, 126919, 127019, 127119, 127219, 127319, 127419, 130819 y 131419 del 17, 23, 24 de mayo, 17, 28 de junio y 3 de julio de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Juddy Alexandra Amado Sierra***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida La Esperanza (calle 24) No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10. Bogotá DC.

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

EhNU 3pWp Luj9 ZCLv nAMI 56Y5 kbo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2020-037125
Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020 14:49

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-066178
No. Expediente 971/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 26983 del 27 de julio de 2020, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0022	ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	3.507.041.690

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requiere para continuar con el proceso licitatorio iniciado con la autorización emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, para la contratación de la interventoría para la Fábrica de Estudios y la consultoría e interventoría de los Estudios para la Doble Calzada La Romelia - El Pollo, el Corredor Sostenible Panamericana Sector del Darién y la Vía Riosucio - Alto de Ventanas – Jardín.

EhNU 3pWp Luj9 ZCLv nAMI 56Y5 kbo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT- 20201200365911 y 20204340002086 del 14 y 23 de julio de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 64020, 87320, 87920, 88120 89520, 93320 y 93620 del 18 de marzo, 17, 20, 21 y 24 de abril de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se financian con recursos propios, provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 presentado a consideración del Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano vigente del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

El cupo de vigencias futuras objeto de la presente autorización, reemplaza en igual monto el autorizado mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, y su ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

EhNU 3pWp Luj9 ZCLv nAMI 56Y5 kbo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2020-037125
Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020 14:49

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-066178
No. Expediente 971/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 26983 del 27 de julio de 2020, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0022	ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	3.507.041.690

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requiere para continuar con el proceso licitatorio iniciado con la autorización emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, para la contratación de la interventoría para la Fábrica de Estudios y la consultoría e interventoría de los Estudios para la Doble Calzada La Romelia - El Pollo, el Corredor Sostenible Panamericana Sector del Darién y la Vía Riosucio - Alto de Ventanas – Jardín.

EhNU 3pWp Luj9 ZCLv nAMI 56Y5 kbo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT- 20201200365911 y 20204340002086 del 14 y 23 de julio de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 64020, 87320, 87920, 88120 89520, 93320 y 93620 del 18 de marzo, 17, 20, 21 y 24 de abril de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se financian con recursos propios, provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 presentado a consideración del Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano vigente del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

El cupo de vigencias futuras objeto de la presente autorización, reemplaza en igual monto el autorizado mediante Comunicación No. 2-2019-031065 del 21 de agosto de 2019, y su ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

GEI-389-20

Santiago de Cali, Septiembre 21 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ate. PAOLA ANDREA RINCON SANCHEZ
Abogada – Dirección de Contratación
Calle 25G No. 73B – 90 Centro Empresarial Central Point
Tel. (1) 3770600 Ext. 1843
Santafé de Bogotá D.C.

REFERENCIA: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA – EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

Cordial saludo :

Atendiendo su solicitud, estamos enviando los siguientes documentos para la elaboración de la minuta del Contrato del proyecto de la referencia:

- Cédula de ciudadanía del Representante legal
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses.
- Certificado de Existencia y Representacón legal
- RUT del Representante Legal
- RUT de la persona jurídica
- Certificado del Revisor Fiscal en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada

Nota : esta pendiente la certificación bancaria, tan pronto la entreguen la enviaremos.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
GEICOL S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.557.778**

BASTIDAS ALZATE

APELLIDOS

LUZ ADRIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1970**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-FEB-1989 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00438248-F-0034557778-20130606 **00332**92275A 1 1052385838

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

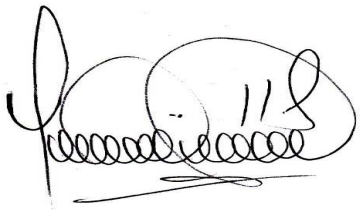
C E R T I F I C A C I O N

Nos complace informar que los señores **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS** identificados con Nit. **800.256.897- 0** son clientes nuestros desde el día **04** de **Octubre** del año **1999**, a través de la Cuenta **Corriente No. 001-12800-8**, la cual se encuentra activa y vigente.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS** es ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS**, hoy 21 de Septiembre del año 2020 en la ciudad de Cali.

Cordialmente,



YENNI VIVIANA LOPEZ CARDONA
Gerente de Relación Pyme
Oficina Casa Principal
Tel. 485 0707

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
@Bco_Occidente
Facebook.com/BcoOccidente

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **CARLOS HEBERTH JARAMILLO ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.357.461 de Túlua (Valle), portador de la Tarjeta Profesional de contador público No. 30322-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL S.A.S**. identificada con NIT. 800.256.897-0 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL S.A.S.** es responsable del impuesto DE AUTORETENCION DE RENTA por lo que se encuentra exonerada, más no excluida de los pagos de aportes parafiscales referentes al SENA y al ICBF, según la Ley 1819 de 2016.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2020.

Cordialmente,

FIRMA C H Jaramillo
REVISOR FISCAL **CARLOS HEBERTH JARAMILLO ARENAS**
No. TARJETA PROFESIONAL T.P. 30.322-T
GEICOL S.A.S.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° CMA-DT-SEI-250-2019

FORMULARIO 1

CODIGO	
PAGINA	1 DE 3

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA - EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO				
1	Director de Consultoria	$6.000.000,00		7,00	$42.000.000,00
1	Ingeniero residente de campo y estudios (HITO II)	$3.750.000,00		14,00	$52.500.000,00
1	Profesional Auxiliar (HITO I)	$2.750.000,00		3,00	$8.250.000,00
1	Profesional SIG	$3.000.000,00		1,50	$4.500.000,00
1	Dibujante	$2.000.000,00		6,00	$12.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)					$119.250.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					2,40
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$286.200.000,00**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° CMA-DT-SEI-250-2019

PRESUPUESTO OFICIAL

CODIGO	
PAGINA	2 DE 3

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA - EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES

HITO I

N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor del Grupo 2	% de pago Sobre el valor del Volumen	VALOR DEL ENTREGABLE
0	DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	Volumen 0	8,05%	100,00%	$26.478.900,00
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$2.647.890,00
	Documento de consulta para Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.			20,00%	$5.295.780,00
	Informe del DAA de generalidades y descripción del proyecto, área de estudio y caracterización del área de estudio, análisis de riesgo y Zonificación ambiental.			20,00%	$5.295.780,00
	Informe del DAA de identificación de impactos potenciales, análisis costo-beneficio ambiental y comparación de alternativas según criterios de comparación relacionados con el medio biótico, abiótico y socio económico.			20,00%	$5.295.780,00
	Entrega del volumen del DAA aprobado			30,00%	$7.943.670,00
1	ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Volumen I	3,56%	100,00%	$11.713.500,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$2.342.700,00
	Informe de modelación, análisis y proyecciones de tránsito aprobado por Interventoría			20,00%	$2.342.700,00
	Informe de estimación de capacidad y niveles de servicio aprobado por Interventoría			20,00%	$2.342.700,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40,00%	$4.685.400,00
2	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Volumen II	5,70%	100,00%	$18.741.600,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$3.748.320,00
	Trazado geométrico preliminar (definición del eje) aprobado por Interventoría			40,00%	$7.496.640,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40,00%	$7.496.640,00
3	ESTUDIO DE GEOLOGÍA	Volumen III	7,13%	100,00%	$23.427.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$4.685.400,00
	Estudio Geológico del alineamiento			20,00%	$4.685.400,00
	Estudio de fuentes de materiales aprobado por Interventoría			30,00%	$7.028.100,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			30,00%	$7.028.100,00
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	Volumen IV	11,25%	100,00%	$36.990.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$7.398.000,00
	Informe de características del subsuelo aprobado por Interventoría			20,00%	$7.398.000,00
	Informe análisis geotécnico aprobado por Interventoría			20,00%	$7.398.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40,00%	$14.796.000,00
5	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES	Volumen V	9,45%	100,00%	$31.071.600,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$6.214.320,00
	Diagnóstico geotécnico inicial del corredor y sitios críticos aprobado por Interventoría			40,00%	$12.428.640,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40,00%	$12.428.640,00
6	ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	Volumen VI	3,18%	100,00%	$10.439.400,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$2.087.880,00
	Informe características geotécnicas aprobado por Interventoría			30,00%	$3.131.820,00
	Estudio de tránsito aprobado por Interventoría			30,00%	$3.131.820,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20,00%	$2.087.880,00
7	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII	7,13%	100,00%	$23.427.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$4.685.400,00
	Estudio hidrológico aprobado por Interventoría			30,00%	$7.028.100,00
	Estudio hidráulico aprobado por Interventoría			30,00%	$7.028.100,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20,00%	$4.685.400,00
8	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII	7,50%	100,00%	$24.660.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$4.932.000,00
	Informe proyecto estructural aprobado por Interventoría			40,00%	$9.864.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40,00%	$9.864.000,00
9	ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen IX	2,50%	100,00%	$8.220.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			30,00%	$2.466.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			70,00%	$5.754.000,00
10	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	Volumen X	21,64%	100,00%	$71.145.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$14.229.000,00
	Informe de caracterización, objetivos, generalidades, descripción y área de influencia del proyecto, aprobado por Interventoría			20,00%	$14.229.000,00
	Informe de caracterización de área de influencia, zonificación ambiental y demanda de recursos naturales, aprobado por Interventoría			20,00%	$14.229.000,00
	Informe de evaluación ambiental, zonificación de manejo, evaluación económica y planes y programas, aprobado por Interventoría			20,00%	$14.229.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			20,00%	$14.229.000,00
11	ESTUDIO GESTION PREDIAL	Volumen XI	4,60%	100,00%	$15.120.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$3.024.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	$12.096.000,00
12	ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD.	Volumen XII	3,00%	100,00%	$9.864.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$1.972.800,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	$7.891.200,00
13	ESTUDIO DE ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Volumen XIII	3,07%	100,00%	$10.080.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$2.016.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	$8.064.000,00
14	ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Volumen XIV	2,25%	100,00%	$7.398.000,00
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	$1.479.600,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	$5.918.400,00
15	INFORME FINAL EJECUTIVO	Volumen XV	0,00%	100,00%	$0,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			0,00%	$0,00
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)				**$328.776.000,00**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° CMA-DT-SEI-250-2019

PRESUPUESTO OFICIAL

CODIGO	
PAGINA	3 DE 3

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA LA ROMELIA - EL POLLO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	($) (9)	UTILIZACIÓN TOTAL (10)	PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Dia	$195.000,00	180,00	$35.100.000,00
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta (S/Comp.)	$350.000,00	120,00	$42.000.000,00
1	Adquisición de Cartografia (Imágenes de satelite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	Gl	$6.500.000,00	1,00	$6.500.000,00
1	Levantamiento topográfico (incluye personal, equipos, materiales, viaticos, desplazamiento, transporte, longitud aprox 13,1 Kms)	Km	$5.750.000,00	13,10	$75.325.000,00
1	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado 5 pares de punto)	Par de puntos	$950.000,00	5,00	$4.750.000,00
1	Alquiler de Vehìculo (4X4 de 2000 CC o superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	Mes	$5.000.000,00	4,00	$20.000.000,00
1	Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)	Mes	$2.500.000,00	4,00	$10.000.000,00
1	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Mes	$2.000.000,00	13,00	$26.000.000,00
1	Edición de informes finales de todos los volúmenes (s/comprobante - factura) (incluye impresión, empaste, ploteo de planchas, original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos).	Gl	$30.000.000,00	1,00	$30.000.000,00
1	Apiques (Incluye reparación a condición inicial de estructura)	Un	$300.000,00	26,00	$7.800.000,00
1	Perforaciones en Suelos	Ml	$150.000,00	230,00	$34.500.000,00
1	Perforaciones en roca y/o conglomerado y/o aluviones y/o coluviones	Ml	$450.000,00	99,00	$44.550.000,00
1	Ensayos de laboratorio para la determinacion de caracteristicas de materiales y/o elementos (s/comprobante)	Gl	$59.850.000,00	1,00	$59.850.000,00
1	Estudios adicionales y/o complementarios y/o aforos de transito y/o gestiones ambientales (trámite de licencias y permisos) y/o sociales y/o prediales	Gl	$239.500.000,00	1,00	$239.500.000,00
1	Prediseño de Estructuras especiales	M2	$19.250,00	3.455,20	$66.512.600,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (E)					$702.387.600,00
COSTO BÁSICO = (C) + (D) + (E) = (F)					$1.317.363.600,00
IVA = 19% * (F) = (G)					$250.299.084,00
COSTO TOTAL = (F) + (G)					$1.567.662.684,00

NOTAS:

1.- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos previos, pliego y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría. En el caso que éstas no existan, se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

1.1 Los costos directos deben estar soportados, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

1.2 Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Requieren para su utilización de previa autorización de la interventoría, de conformidad con la programación de comités. Para el caso del grupo de interventoría debe tener la autorización previa del supervisor del contrato de interventoría y/o gestor del proyecto.

1.3 Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán únicamente para el Director y/o Especialistas y/o profesionales, previa autorización dela interventoría, de conformidad con la programación de comités.

1.4 Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

1.5 Los costos de personal del grupo 1 y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Gestor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

1.6 Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente concurso de méritos.

1.7 En ningun caso el factor multiplicador debe desglosarse.

1.8 La utilización de recursos correspondientes a ingeniero residente de campo y estudios, vehículo y campamento, obedecerá a las instrucciones impartidas en su momento por la interventoría y de conformidad con el cronograma de actividades del proyecto.

1.9 El ingeniero residente de campo y estudios debe estar en la zona del proyecto. La prima regional, en caso de considerarse necesario por parte del consultor, solo aplicará para este profesional.

FIRMA:

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS

FECHA : ENERO 27 DEL 2020

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SEI-GE 57226

Fecha
28/09/2020
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1521198

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CATALINA TELLEZ POSADA
De	YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
De Dependencia	GRUPO DE ESTUDIOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	PAOLA ANDREA RINCON SANCHEZ

Información del Documento

■ **Referencia**	Distribución de recursos y vigencias futuras del proceso CMA-DT-SEI-250-2019.

Anexos

■ **Anexo**	**CDP 88120 20 ABR 2020 CONSULTORÍA ROMELIA EL POLLO.pdf** **Autorizacion Vigencias Futuras 37420 de 10-08-2020.pdf** **Radicado 2-2020-037125 OFICIO APROBACIÓN MIN HACIENDA RATIFICACIÓN 10AGO2020.pdf**

■Contenido

Respetada doctora,

Con el fin de que se adelante la suscripción del contrato, derivado del proceso No. CMA-DT-SEI-250-2019, adjudicado a la firma GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS con Nit No. 800.256.897-0 representado legalmente por LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE identificada con CC No 34.557.778 de Popayán; se hace la siguiente distribución presupuestal:

Valor total de la propuesta de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.567.662.684) IVA incluido, con un factor multiplicador de 2.40.

CDP 88120 DEL 20 DE ABRIL DE 2020		
IMPUTACIÓN	**RECURSO**	**SALDO POR COMPROMETER = VALOR ASIGNADO CONTRATO**
C-2499-0600-22-0-2499066-02	Propios 20	$ 635.805.266,00
TOTAL		**$ 635.805.266,00**

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	AUTORIZACIÓN SIIF NACIÓN	RECURSO	VALOR 2021
2-2020-037125 del 10 de agosto de 2020	37420 del 2020-08-10	Propios	$ 931.857.418,00
TOTAL			**$ 931.857.418,00**

Cordial y atento saludo,

YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
Asesora de la Dirección General con funciones delegadas en la Resolución 1764 del 6 de agosto de 2020.

La movilidad es de todos Mintransporte

Historia del documento

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SEI-GE 57226

Fecha
28/09/2020
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1521198

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CATALINA TELLEZ POSADA
De	YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
De Dependencia	GRUPO DE ESTUDIOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	CATALINA TELLEZ POSADA

Información del Documento

■ **Referencia**	Distribución de recursos y vigencias futuras del proceso CMA-DT-SEI-250-2019.

Anexos

■ **Anexo**	**CDP 88120 20 ABR 2020 CONSULTORÍA ROMELIA EL POLLO.pdf** **Autorizacion Vigencias Futuras 37420 de 10-08-2020.pdf** **Radicado 2-2020-037125 OFICIO APROBACIÓN MIN HACIENDA RATIFICACIÓN 10AGO2020.pdf**

■Contenido

Respetada doctora,

Con el fin de que se adelante la suscripción del contrato, derivado del proceso No. CMA-DT-SEI-250-2019, adjudicado a la firma GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. SIGLA GEICOL SAS con Nit No. 800.256.897-0 representado legalmente por LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE identificada con CC No 34.557.778 de Popayán; se hace la siguiente distribución presupuestal:

Valor total de la propuesta de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.567.662.684) IVA incluido, con un factor multiplicador de 2.40.

CDP 88120 DEL 20 DE ABRIL DE 2020		
IMPUTACIÓN	**RECURSO**	**SALDO POR COMPROMETER = VALOR ASIGNADO CONTRATO**
C-2499-0600-22-0-2499066-02	Propios 20	$ 635.805.266,00
TOTAL		**$ 635.805.266,00**

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	AUTORIZACIÓN SIIF NACIÓN	RECURSO	VALOR 2021
2-2020-037125 del 10 de agosto de 2020	37420 del 2020-08-10	Propios	$ 931.857.418,00
TOTAL			**$ 931.857.418,00**

Cordial y atento saludo,

YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
Asesora de la Dirección General con funciones delegadas en la Resolución 1764 del 6 de agosto de 2020.

La movilidad es de todos Mintransporte

Historia del documento

Fecha	Etapa	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
28/09/2020 02:10:34 pm	En Radicación	**BLANCA LILIANA HERNANDEZ CARBALLO**		
28/09/2020 02:10:34 pm	En Aprobación Parcial	**MANUEL FELIPE MOLINA ROMERO**	**BLANCA LILIANA HERNANDEZ CARBALLO**	
28/09/2020 02:21:44 pm	En Aprobación Parcial	**SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO**	**MANUEL FELIPE MOLINA ROMERO**	
28/09/2020 05:25:58 pm	En Aprobación	**YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS**	**SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO**	
28/09/2020 05:28:58 pm	Enviado	**CATALINA TELLEZ POSADA**	**YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS**	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151097645

WEB
23:27:23

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES COLOMBIANO GEICOL S.A identificado(a) con NIT número 8002568970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2020, a las 23:27:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002568970
Código de Verificación	8002568970200928232704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151097631

WEB
23:26:13

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34557778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2020, a las 23:25:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	34557778
Código de Verificación	34557778200928232540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2020 11:24:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 34557778 y Nombres: LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16212435 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co